

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Primaria del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Agustín» de Salamanca.**

Visto el expediente instruido a instancia del representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Agustín» (Código: 37005812), sito en Avenida San Agustín n.º 113 de Salamanca, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Primaria del centro mencionado:

*Primero.*— Autorizar la ampliación de una unidad de Educación Primaria con 25 puestos escolares en el Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Agustín» (Código: 37005812) de Salamanca, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

*Denominación genérica:* Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

*Denominación específica:* SAN AGUSTÍN.

*Titular:* Provincia Agustiniana Matritense Sagrado Corazón de Jesús.

*Domicilio:* Avenida San Agustín, 113.

*Localidad:* Salamanca.

*Municipio:* Salamanca.

*Provincia:* Salamanca.

*Enseñanzas autorizadas:*

- Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.
- Educación Primaria: 7 unidades, 175 p.e.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, 240 p.e.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 3 unidades, 105 p.e.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 3 unidades, 105 p.e.

*Segundo.*— Antes de la puesta en funcionamiento de la unidad ampliada por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la misma.

*Tercero.*— La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2009/2010.

*Cuarto.*— El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el

Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

*Quinto.*— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

*Sexto.*— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 22 de mayo de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

## UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de su Presupuesto para el ejercicio económico 2009.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 7 de mayo de 2009, la propuesta de Presupuesto, a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, aprobó la propuesta recibida, en reunión de 27 de mayo de 2009.

En virtud de estos acuerdos y aplicación del artículo 233 de los Estatutos de la Universidad (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, «B.O.C. y L.», 16 de julio de 2003, n.º 136), este Rectorado ha resuelto publicar los Estados de Ingresos y Gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Valladolid, para el año 2009 y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Valladolid, 28 de mayo de 2009.

*El Rector,  
Fdo.: EVARISTO JOSÉ ABRIL DOMINGO*